



Gobierno Municipal  
de Asunción.

Administración y Finanzas

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN  
4to piso / BLOQUE A  
021 663-311/20 INT. 3334  
ASUNCION.GOV.PY

## DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 10 de noviembre de 2017.

### ADENDA N° 1

#### **“Consultoría para la elaboración del plan de manejo de la reserva de manejo de paisajes protegidos del Cerro Lambaré - Plurianual”. ID N° 335379**

En el Anexo B punto 21 Criterio para Desempate de Ofertas queda redactado el texto de la siguiente forma.

#### **Criterio para desempate de ofertas Firmas consultoras (personas jurídicas) como ser S.A., S.R.L., etc.**

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

#### **Criterio de desempate de oferta para Consultores Individuales:**

- Mayor cantidad de contratos en experiencia específica.

**TODOS LOS DEMAS TERMINOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN INVARIABLES.**

